



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° D19-2025-MPC/GM, de fecha 25 de abril de 2025; el INFORME N° D132-2025-MPC-GDTI/SGI, de fecha 25 de abril de 2025, el Informe Técnico que sustenta ejecución de obra por la modalidad de administración directa; el Informe Legal N° D53-2025-MPC/OGAJ, de fecha 05 de mayo de 2025; el INFORME N° D79-2025-MPC/OGPP, de fecha 07 de mayo de 2025; el INFORME N° D163-2025-MPC-GDTI/SGI, de fecha 08 de mayo de 2025; el PROVEÍDO N° D819-2025-MPC/GM, de fecha 08 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades —Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que; “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo”.

Que, mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", con Resolución de Contraloría N°183-2024-CG, de fecha 24 de marzo de 2024, establece en su Artículo 1°, que la presente Directiva entra en vigencia el 1 de junio de 2024.

Que, según la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", en el numeral 7.1 APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, estipula que: Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto. Asimismo, establece que para la aprobación de la ejecución por administración



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

directa, mediante resolución del titular de la entidad, se debe contar previamente con los informes técnico, legal y presupuestario favorables.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° D19-2025-MPC/GM, de fecha 25 de abril de 2025, se resolvió en su Artículo Primero APROBAR LA REFORMULACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO LANCHE, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N° 2660560 – PRIMERA ETAPA, por el monto de S/ 718,252.68 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 68/100 SOLES), el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de 75 días calendarios (...).

Que, mediante INFORME N° D132-2025-MPC-GDTI/SGI, de fecha 25 de abril de 2025, se remite el INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTA EJECUCIÓN DE OBRA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, donde el SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Provincial de Cutervo, emitió OPINIÓN FAVORABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS PARA QUE LA OBRA SE EJECUTE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA según la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL (“EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA”), al haber resultado favorable el cumplimiento de la obra con el plan de desarrollo de la entidad, la viabilidad del proyecto en su fase de formulación y evaluación, la revisión del expediente técnico, la capacidad técnica de la entidad y al haberse constatado el terreno en donde se desarrollará la obra para ser ejecutada bajo dicha modalidad.

Que, con INFORME LEGAL N° D53-2025-MPC/OGAJ, de fecha 05 de mayo de 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cutervo, emite opinión legal señalando que **la reformulación del expediente técnico** de la obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO LANCHE, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N° 2660560 – PRIMERA ETAPA, SÍ CUMPLE con sustentar la totalidad de las licencias, permisos, autorizaciones y otros que se requieren para la ejecución física de la obra, de acuerdo al detalle expuesto en el **INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTA EJECUCIÓN DE OBRA POR MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, procedente de la SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.

Que, con INFORME N° D79-2025-MPC/OGPP, de fecha 07 de mayo de 2025, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite informe técnico presupuestal concluyendo que la entidad sí cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO LANCHE, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, – PRIMERA ETAPA, con CUI N° 2660560 y CÓDIGO INFO OBRAS N° 541974; cuyo presupuesto asignado para la obra es por la suma de S/ 718,252.68



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

(SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 68/100 SOLES), el mismo que se afectará a la fuente de financiamiento de CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, conforme al siguiente detalle:

N°	PERIODO	N° DE CERTIFICACIÓN O PREVISIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COMENTARIOS
1	2025	- Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 1175. - Meta PIM 0180.	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	Cuenta con Marco Presupuestal

Que, mediante INFORME N° D163-2025-MPC-GDTI/SGI, de fecha 08 de mayo de 2025, el Subgerente de Infraestructura, solicita aprobación de la ejecución de obra del Expediente Técnico: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO LANCHE DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N° 2660560 – PRIMERA ETAPA, mediante acto resolutivo respectivo, teniendo en consideración que se cuenta con el informe técnico, informe legal e informe presupuestario, conforme lo señala la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

Que, mediante PROVEÍDO N° D819-2025-MPC/GM, de fecha 08 de mayo de 2025, el Gerente Municipal solicita proyección de acto resolutivo que apruebe la ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, del expediente técnico de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO LANCHE DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N° 2660560 – PRIMERA ETAPA.

Que, estando en las facultades que concede este despacho, de conformidad con las normas acotadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y; en mérito a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, del expediente técnico del PI: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO LANCHE DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N° 2660560 – PRIMERA ETAPA, por la suma de S/ 718,252.68 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

CON 68/100 SOLES), con un plazo de ejecución de **75 días calendarios**; en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto a partir de la fecha todas las resoluciones que se opongán a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a las instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución, en el portal de la Web de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA